

**APRUEBA PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN EN
REGISTRO DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.642/2024.

Arica, 06 de diciembre de 2024.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; carta FADECIA N°196/2024, de octubre 28 2024, carta AB.VAF N°640/2024 de 18 de noviembre 2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de carta de la Facultad de Ciencias Agronómicas, FADECIA N°196/2024 del 28 de octubre 2024, se requiere el pago para la inscripción por parte de la Universidad de Tarapacá al Servicio Agrícola y Ganadero, en el registro de variedades protegidas de la variedad de tomate /Solanum Lycopersicum) Tunka Payani.
2. Que al requerimiento se acompaña carta REC N°2169/2024 de 21 de octubre 2024, donde la autoridad universitaria aprueba proceder con el pago, en respuesta a carta N°8143/2024 del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, en la cual informa que se otorga inscripción provisoria a la variedad de tomate Tunka Payani, y de acuerdo al Decreto Tarifario del nombrado Servicio, se debe realizar el pago de 11 UTM más I.V.A. antes del 03 de enero 2025.

RESUELVO:

1. **Apruébase** pago de inscripción provisoria a la variedad de tomate Tunka Payani, al Servicio Agrícola y Ganadero, por un valor total de 11 UTM más IVA, dicho pago debe ser realizado en el siguiente enlace <https://portalpagos.sag.gob.cl> o también en cajas físicas del SAG con los documentos previamente adjuntados, informando el pago a través de copia de boleta no afecta o exenta electrónica o el comprobante de recaudación al correo electrónico manuel.toro@sag.gob.cl con copia a alejandro.saavedra@sag.gob.cl

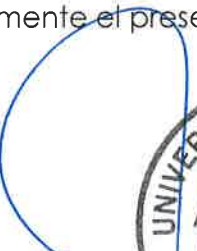
2. **Impútese** dicho pago al centro de costo 0795 "servicios varios", ítem 1021204.
3. **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.




ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
VICERRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS




CONTRALORA

19 DIC 2024